REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 14 de mayo de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1715.-

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria Municipal de fecha 07 de marzo de 2013, presentada por el "Club Deportivo Corinthians Futbol Club".

b.- El oficio Ordinario Nº 469, de fecha 17 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria Municipal suscrito con el "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", el día 14 de mayo de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1) OTÓRGASE a "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", Subvención Extraordinaria Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para solventar gastos de: que derivan de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

2) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Extraordinaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Corinthians Futbol Club, de fecha 14 de mayo de 2013.

3) IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PSO/SRP/**22**8/rah.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1. DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- 2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ORGANIZACIONES COM

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de mayo de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", R.U.T. 65.022.739-5, representado por su Presidente, el Sr. Patricio Silva Sanhueza, R.U.T 09.390.178-9, domiciliado en calle Membrillar N° 558- A, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 16 de abril 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Club Deportivo Corinthians Futbol Club", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para solventar los gastos que deriven de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

TERCERO: El Sr. **Patricio Silva Sanhueza**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto para solventar los gastos que deriven de las inscripciones y pases de los nuevos jugadores a ANFA, para que puedan participar en los diferentes campeonatos.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO: Déjase establecido que cesará la subvención Extraordinaria o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en coder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

PATRICTO SILVA SANHUEZA PRESIDENTE ALCALDE

3//